

## RESOLUCIÓN No. 072-2022

**“Por medio del cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG - para la Escuela Contra la Drogadicción”**

El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción, la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado, la Constitución Política de Colombia señala en el artículo 209 que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Que, dentro del marco legislativo de la ley 489 de 1998, la Escuela Contra la Drogadicción fue creada mediante Ordenanza Departamental N° 24 de 2018 “como Establecimiento Público, adscrito a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia u organismo que lo sustituya, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con el objeto de llevar a cabo las funciones administrativas de liderar el proceso de investigación y gestión del conocimiento y generación de insumos para la cualificación de los procedimientos relacionados con las adicciones y la articulación de los actores relacionados”.

Que el artículo 7° del mencionado Acuerdo Departamental, establece que: “El director, será el representante legal de la entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad”

Que, además de las que les señalen las leyes, otras ordenanzas y reglamentos correspondientes, el Director como representante legal de la entidad cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. En particular le compete: a) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal; b) Rendir informes generales o periódicos y particulares al Gobernador, a la secretaria que se halle adscrita, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política del Gobierno Departamental.

Que la Constitución Política de Colombia, establece en los Artículos 209 y 269: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”. Y, que “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual



podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas".

Que la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", reglamentó los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política antes citados.

Que el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, crea el Sistema de Gestión, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y lo articula con el Sistema de Control Interno; siendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- el mecanismo que facilita dicha integración y articulación, al convertirse en sí mismo en un modelo de gestión de calidad.

Que el Sistema de Gestión es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad. El Sistema de Gestión se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas y es compatible con los modelos de acreditación específicos, establecidos para los sectores de Educación y Salud.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- es un marco de referencia diseñado, para que la Institución ejecute y haga seguimiento a su gestión integral para el beneficio de su comunidad, lo cual implica un estilo de Gobernanza orientada a hacer más eficiente su gestión por procesos para alcanzar su misión, a través de fortalecer el talento humano, agilizar las operaciones, fomentar el desarrollo de una cultura organizacional sólida y promover la participación ciudadana, entre otros; implementando estrategias que permiten reducir los costos operativos de la misma, en el marco de valores fundamentales como la transparencia, el uso responsable de los recursos públicos, la lucha contra la corrupción y las buenas prácticas administrativas; valores que se reportan anualmente, a través del instrumento FURAG.

Que el Decreto 1499 de 2017, actualizó el Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales, cuyo objetivo principal es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día que debe atender a las 18 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades.

Que el MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones que parten de una visión multidimensional de la gestión organizacional; agrupan a su vez, políticas, prácticas, procesos, herramientas o instrumentos con un propósito común, que adelantan las entidades públicas, y que, puestas en marcha de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el Modelo opere eficaz y eficientemente, para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados, esto es una gestión y un desempeño institucional que generan valor público.

Que para atender las disposiciones establecidas en el Decreto 1499 de 2017, o la norma que lo modifique o sustituya, tendrá las siguientes funciones adicionales:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.



2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información”.

Que la Escuela Contra la Drogadicción se encuentra obligada a aplicar la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993 e implementar las demás políticas de gestión y desempeño institucional, como de continuar con la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno -MECI, las dimensiones del MIPG para la Escuela Contra la Drogadicción y de dar cumplimiento a los aspectos definidos en el Decreto 612 de 2018, como al diligenciamiento del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión -FURAG-.

Que la Escuela Contra la Drogadicción está facultada por su autonomía académica, administrativa y financiera, para generar sus propios estatutos; dado lo anterior, la implementación del MIPG en la institución debe analizarse con respecto a normatividad interna generada y aplicada, oportunidades de mejora que se detecten en lo propuesto por el MIPG y aquellas propuestas que no sean susceptibles de implementación para cada una de las siete dimensiones.

Que, por lo tanto, la Escuela Contra la Drogadicción debe actualizar y armonizar los actos administrativos que la Alta Dirección de la Institución, han expedido en materia de sistemas de gestión institucional, de tal forma que su contenido se adecue a la nueva dinámica legislativa que en materia de gestión pública se ha promulgado.

Que la Dirección, establece: “Adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la entidad”.

Que el Comité Administrativo de la Institución, avaló la propuesta del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - para la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.: ADOPCIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN MIPG.-** Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- de la Escuela Contra la Drogadicción, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la Institución, con el fin de generar resultados que atiendan el cumplimiento de la Misión, los objetivos Institucionales y la ejecución del Plan de Desarrollo, de tal manera que se resuelvan las necesidades y problemas de su comunidad con legalidad, integridad y calidad en el servicio. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, articula el Sistema de Gestión con el Sistema Institucional de Control Interno.



**ARTÍCULO 2º.: DEFINICIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN.** - Es un marco de referencia que contempla un conjunto de dependencias institucionales y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, conceptos, elementos, criterios, que permiten llevar a cabo la gestión por procesos de la Escuela Contra la Drogadicción. Enmarca la gestión en la calidad y la integridad, al buscar su mejoramiento permanentemente para garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y expectativas de los diferentes estamentos de la comunidad que conforma la ECD, generando resultados con valores, es decir, bienes y servicios que tengan efecto en el mejoramiento del bienestar de nuestra comunidad, obtenidos en el marco de los valores del servicio público (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia).

**ARTÍCULO 3º.: ARTICULACIÓN Y COMPLEMENTARIEDAD DEL MIPG CON OTROS SISTEMAS, MODELOS Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN.** - El Sistema Único de Gestión de la Escuela Contra la Drogadicción, se complementa y articula con otros sistemas, modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño para las entidades públicas y es compatible con la Gestión de calidad, tales como: el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano -SNSC-, Sistema de Autoevaluación Institucional, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Sistema de Gestión Ambiental SIGA, Sistema de Gestión Documental y Sistema de Seguridad de la Información SGSI. De igual manera, se articula con el Sistema de Control Interno, siendo este último transversal a la gestión y desempeño de la entidad y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno — MECI.

**ARTÍCULO 4º.: OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.** - El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con el Artículo 2.2.22.3.3 del Decreto 1499 de 2017, tiene como objetivos:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los ciudadanos.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación ciudadana en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

**ARTÍCULO 5º.: PRINCIPIOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.** - Los seis (6) principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión son:

1. Orientación a Resultado: Toma como eje de la gestión pública, las necesidades de los ciudadanos.
2. Articulación Interinstitucional: Coordinación y cooperación entre entidades públicas.
3. Aprendizaje e Innovación: Mejora permanente, aprovechando los conocimientos, la creatividad y la innovación.



4. Integridad, legalidad, Transparencia y Confianza: Como principal criterio de actuación de los servidores públicos.

5. Toma de Decisiones Basada en Evidencia: Captura, análisis y uso de la información para la toma de decisiones.

6. Excelencia y Calidad: Bienes y servicios públicos que satisfacen las necesidades de los ciudadanos.

**ARTÍCULO 6º.: FUNCIONAMIENTO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.** - Para atender los objetivos y principios del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, este se integra por tres (3) aspectos fundamentales, los cuales son la Institucionalidad, la Operación y la Medición.

**Institucionalidad:** Conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el Modelo funcione y logre sus objetivos.

**Operación:** Conjunto de dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, que implementadas de manera articulada e intercomunicadas, permitirán que el Modelo funcione.

**Medición.** Instrumentos y métodos que permiten medir y valorar la gestión y el desempeño de las entidades públicas.

**ARTÍCULO 7º.: DIMENSIONES OPERATIVAS.** - MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones que parten de una visión multidimensional de la gestión organizacional; agrupan a su vez un conjunto de políticas, prácticas, elementos o instrumentos con un propósito común, propias de cualquier proceso de gestión (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), pero adaptables a la Institución, y que puestas en práctica de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG opere eficaz y eficientemente. Estas dimensiones son.

**Dimensión 1. Talento Humano:** Es el corazón del MIPG, que concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la Escuela Contra la Drogadicción, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión institucional, a garantizar los derechos y a responder las demandas de las partes interesadas.

**Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación:** Planear- MIPG tiene como condición que la entidad tenga claro el horizonte a corto y mediano plazo que le permita priorizar sus recursos y talento humano y focalizar sus procesos de gestión en la consecución de los resultados con los cuales garantiza los derechos, satisface las necesidades y atiende los problemas de las partes interesadas.

**Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados:** Hacer- MIPG facilita que la gestión de la entidad esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad. Para esto, pone en marcha los cursos de acción o trayectorias de implementación definidas en la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.



**Dimensión 4. Evaluación de Resultados:** Verificar y actuar- Para MIPG es importante que la Institución conozca de manera permanente los avances en su gestión y los logros de los resultados y metas propuestas, en los tiempos y recursos previstos y si genera los efectos deseados para la sociedad; de igual manera, esto le permite introducir mejoras en la gestión.

**Dimensiones transversales:**

**Dimensión 5. Información y Comunicación:** MIPG define la Información y Comunicación como una dimensión articuladora de las demás, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión.

**Dimensión 6. Gestión del Conocimiento y la Innovación:** La Gestión del Conocimiento y la Innovación fortalece de forma transversal a las demás dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el Resultado con Valores, Evaluación de Resultados, Talento Humano, Control Interno e Información y Comunicación) en cuanto el conocimiento que se genera o produce en una entidad es clave para su aprendizaje y su evolución.

**Dimensión 7. Control Interno:** MIPG promueve el mejoramiento continuo de la Institución, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

**ARTÍCULO 8º.: POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.** Son el Conjunto de lineamientos formulados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades gubernamentales líderes de política para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado, y que operan a través de planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias o instrumentos de recolección de información. Cada dimensión se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, las cuales fueron señaladas, entre otras, en el Decreto 1499 de 2017:

Dimensión	Políticas
Talento Humano	4. Integridad
	5. Gestión estratégica del Talento Humano
Direccionamiento Estratégico y Planeación	1. Planeación Institucional
	2. Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público
	3. Compras y contratación pública
Gestión con valores para resultados	7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
	16. Gestión de la Información Estadística



	8. Servicio al ciudadano
	9. Participación ciudadana en la gestión pública
	10. Gobierno Digital - Racionalización de trámites
	11. Seguridad Digital
	12. Defensa jurídica
	13. Mejora Normativa
Evaluación de resultados	17. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
Comunicación	15. Gestión documental
	6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
Gestión del conocimiento y la innovación	17. Gestión del conocimiento y la innovación
Control Interno	18. Control Interno

**PARÁGRAFO.** Uno de los aspectos a tener en cuenta en la gestión de la Entidad que se desarrollan en la Dimensión Gestión con Valores para Resultados, es la “Gestión ambiental para el buen uso de los recursos públicos”. Hace referencia al conjunto de lineamientos, acciones y herramientas que se toman en consideración del manejo y mitigación de los impactos ambientales tras la interacción de los procesos de las entidades públicas con los recursos naturales. Este componente busca que la Institución optimice el uso de los recursos considerando la mitigación de impactos ambientales. Está enfocada al manejo de acciones que propendan por el cuidado del ambiente a partir del reconocimiento de la interacción de las actividades que desarrolla la entidad con el entorno ambiental que lo rodea. Plantea la identificación de aspectos y la valoración de impactos ambientales de todas las actividades críticas al interior de la organización, de forma que con su adecuado manejo se optimice el uso de los recursos.

**ARTÍCULO 9º: ROLES Y RESPONSABILIDADES.** - Los roles y responsabilidades de los diferentes actores que se involucran en la adopción e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- son las siguientes:

1. El Director de la Escuela Contra la Drogadicción, es el responsable de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y proveer los medios necesarios y suficientes para este cometido.
2. La Subdirección Administrativa y financiera, como representante de la alta dirección, será la encargada de coordinar, gestionar y articular a todos los actores para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-.
3. Los líderes de las diferentes procesos -dependencias- como responsables de los distintos planes, programas, proyectos o procesos, deberán cumplir con las Políticas Administrativas de Gestión y Desempeño inmersas en las siete (7) dimensiones del MIPG, dentro del rol que les corresponde y las funciones a cargo, garantizando su óptimo cumplimiento, y en ejercicio del autocontrol generar las recomendaciones de mejoramiento que estimen pertinentes.



4. La Oficina de Control Interno en su rol de evaluador independiente, deberá realizar con carácter preventivo un seguimiento permanente a todas y cada una de las siete (7) dimensiones, para efectos de verificar el cumplimiento de los 16 planes institucionales y estratégicos que las integran y recomendar las acciones de mejoramiento a que hubiera lugar, para que los responsables pongan en práctica las acciones correctivas y/o preventivas a que hubiere lugar, en aras del mejoramiento continuo.

5. Los otros servidores públicos de la Escuela Contra la Drogadicción en general, que no se encuentren inmersos en los roles anteriores, en ejercicio del autocontrol, deberán realizar todos los esfuerzos de gestión en lo que les corresponda para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, y tener toda la actitud y disposición para apoyar lo que fuere pertinente de acuerdo a las funciones a su cargo.

**ARTICULO 10°.: COMITÉS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG.** - Para efectos de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, serán de responsabilidad del subdirector Administrativo y Financiero y la Coordinación de Control Interno, los cuales deben definir sus funciones conforme a lo establecido en la ley y la normatividad interna.

**ARTÍCULO 11°.: SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN —MIPG.** - La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión -FURAG-. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública.

**Parágrafo Uno.** La Escuela Contra la Drogadicción, en coordinación con el Comité institucional de Gestión y Desempeño, establecerá la metodología, la periodicidad y demás condiciones necesarias para la aplicación del citado formulario o de otros esquemas de medición que se diseñen. La primera medición de FURAG, estuvo orientada a determinar la Línea Base como punto de partida para que la Institución avance en la implementación y desarrollo del MIPG.

**Parágrafo Dos.** La Escuela Contra la Drogadicción, en coordinación con los líderes de política, pondrá a disposición de las entidades y organismos del Estado, un instrumento de autodiagnóstico, que permitirá valorar el estado y avance en la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y emprender las acciones de mejora a que haya lugar. El uso de este instrumento es voluntario y no implica reporte de información a ninguna instancia gubernamental, ni a los organismos de control.

**Parágrafo Tres.** Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, componente ambiental, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos por el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel nacional y aquellos definidos internamente por la Institución.





**ARTÍCULO 12º.: ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN CON LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO.** El Sistema de Control Interno de la Institución se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y logros de resultados de la Institución. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las diferentes dependencias de la institución y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno -MECI-.

**Parágrafo Uno.** El Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG-, será compatible con los modelos de acreditación específicos, establecidos para los sectores de salud, educación, entre otros, a saber: Con los sistemas de gestión ambiental, de salud y seguridad en el trabajo, de seguridad en la información y documental, entre otros.

**Parágrafo Dos.** La Escuela Contra la Drogadicción articula los elementos de gestión de calidad esenciales para la planeación general del Sistema de Gestión, así:

**Procesos:** en primera línea vertical determina el rediseño del mapa de procesos y sus procesos, establece el perfil estratégico del SIG, el compromiso de la dirección, estructura funcional, la identificación de recursos (Humana, infraestructura y tecnológica), la normalización de las actividades e identificación de la cadena de valor y el mejoramiento continuo enfocado al usuario y la Comunidad de la Escuela.

**Talento Humano:** La modernización de la Escuela ingresa por las personas para facilitar la gestión del cambio, mediante la selección técnica del talento humano, procesos de inducción y capacitación orientados a la mejor gestión, con evaluación de desempeño y plan de estímulos e incentivos, lo anterior clave para el rediseño de los procesos elevando este proceso a estratégico con el fin de articularlo a los planes, programas que busquen el logro de los objetivos desde la línea estratégica.

**Cultura Organizacional:** Implica el conocimiento de la naturaleza de la propia cultura; los comportamientos y valores por los que se rige nuestro talento Humano constituyen la Escuela, así como los mecanismos que ponen en marcha su peculiar manera de ser, se plantea como factor necesario para promover el proceso de cambio e innovación en la institución.

**Infraestructura Física:** Es el resultado de los elementos anteriores, la gestión en su conjunto lleva al aseguramiento de los bienes para el aseguramiento de la prestación del servicio y/o producto, permite definir las necesidades que lleva el rediseño organizacional (definición y asignación de espacios, puestos de trabajo, hardware y software, puntos de red y telefonía, salas de reuniones, ambientes de formación, etc.)

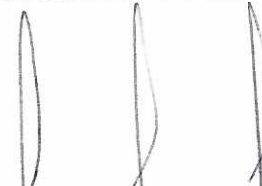
**Medio Ambiente:** Implementar y mantener el Sistema de Gestión Ambiental de la Escuela Contra la Drogadicción como herramienta para el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución y la calidad de vida de nuestra comunidad, a través de la identificación, y evaluación, la prevención y la mitigación de los impactos ambientales generados en las diversas actividades y/o procesos desarrollados en sus investigaciones, promoviendo la ética, la cultura y la educación ambiental.



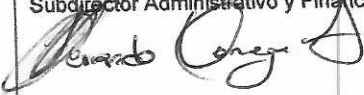
**ARTÍCULO 13º.: VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** - La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Dado en el Municipio de Rionegro a los siete (07) días del mes de junio de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
~~FABIO VILLA RODRIGUEZ~~  
~~Director General~~  
~~Escuela Contra la Drogadicción.~~

Proyectó: Gerardo de Jesús Vanegas Jaramillo -  
Subdirector Administrativo y Financiero ECD.



Revisó: Carolina Arenas Hernández - Asesora Jurídica ECD

